
ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN CARITAS DIOCESANA

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

DIOCESIS DE PEREIRA

CAPÍTULO I

DEL NOMBRE, LA NATURALEZA Y EL DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Nombre y Naturaleza - La **FUNDACIÓN CÁRITAS DIOCESANA** - Diócesis de Pereira es una Fundación Autónoma, de carácter religioso, sin ánimo de lucro (Cánon 115 CIC), creada y dotada de Personería Jurídica conforme al Decreto 1481, dado por el Obispo de Pereira, el día 31 de Mayo del año 2000 conforme al cánon 116 C.I.C.

ARTÍCULO 2.- Domicilio. - **LA FUNDACIÓN CÁRITAS DIOCESANA** - Diócesis de Pereira tiene como domicilio principal la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia; pero podrá establecer sedes en las distintas parroquias de la Diócesis de Pereira, si así lo autorizase el Obispo de la Diócesis de Pereira.

CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 3.- La **FUNDACION CARITAS DIOCESANA** - Diócesis de Pereira tiene como objetivos los siguientes:

1. Ser instrumento del Área de Promoción Humana para ayudar y servir a los más desprotegidos de la Diócesis sin distinción de raza, religión o política.
2. Presentar, promover, apoyar y/o ejecutar proyectos generadores de empleo, vivienda, educación, salud, recreación y protección del medio ambiente, teniendo en cuenta la realidad socio-cultural de las comunidades.
3. Promover, apoyar y ejecutar programas y proyectos de capacitación que brinden la posibilidad de mejorar la calidad de vida de las comunidades.
4. Gestionar, apoyar, y ejecutar programas y proyectos encaminados a promover la seguridad alimentaria y nutricional a través de la recolección de alimentos con destino al cubrimiento de necesidades de la población en general así como también procurar a través de campañas el desperdicio cero de alimentos.

5. Gestionar, promover, apoyar y ejecutar programas y proyectos encaminados a la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y el acceso a la justicia.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

Para desarrollar su objeto social la FUNDACION podrá:

- a) Gestionar con las Entidades Nacionales e Internacionales recursos para, de esta manera, cumplir con su objeto social.
- b) Celebrar todo tipo de contratos y convenios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas.
- c) Adquirir o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles, crear o participar en la creación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, destinadas al cumplimiento de funciones iguales, similares, conexas o complementarias a las suyas, o participar en ellas, con la aprobación de la Junta Directiva.
- d) Importar y exportar o reexportar, productos y equipos que tengan un fin social.
- e) En general, realizar todos los actos y suscribir los contratos y convenios necesarios para el desarrollo de su objeto.

Para desarrollar su objetivo, la FUNDACION podrá crear y reglamentar voluntariados de servicio social.

CAPÍTULO TERCERO GOBIERNO

ARTÍCULO 4. La Dirección de la FUNDACIÓN CARITAS DIOCESANA - Diócesis de Pereira estará a cargo de la Junta directiva que consta de los siguientes miembros:

- El Obispo de la Diócesis de Pereira como su Presidente o en quien él delegue
- El Vicario General de la Diócesis de Pereira
- El Vicario de Pastoral de la Diócesis de Pereira
- El Ecónomo de la Diócesis de Pereira
- El Director de Comunicación Social de la Diócesis de Pereira
- Tres (3) miembros laicos nombrados por el Obispo de la Diócesis de Pereira
- El Director de la FUNDACION participará de las reuniones de la Junta Directiva, quien tendrá voz pero no voto